REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171.----

Asunción, 13 de mayo de 2022

***VISTO**: El Informe del Comité de Evaluación de la Propuesta de Precio de fecha 12 de mayo de 2022, elevado por el Director de la Unidad Operativa de Contratación a través del Memorándum N° 209/2022, en el que solicita se dicte Resolución de adjudicación de conformidad con la recomendación efectuada por los Miembros del Comité de Evaluación en el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171; procedimiento ajustado a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y;----------*

***CONSIDERANDO:** Que la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral…".----------*

Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral…".

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171.----

En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que la Ley N° 6318/2019 "Que modifica la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", modificado por la Ley N° 3166/07 "Que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo" e incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales", dispone la obligatoriedad de utilizar para las próximas elecciones el sistema de voto electrónico, reformando el sistema electoral con la incorporación de las listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales. Asimismo, en el artículo 3, encomienda al Tribunal Superior de Justicia Electoral la articulación de los mecanismos necesarios para la implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la misma, tarea que necesariamente deberá ser realizada en el marco de las citadas disposiciones legales y reglamentarias, a fin de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad que caracteriza a los procesos llevados a cabo por la Justicia Electoral. ----------

Que en cuanto al mecanismo de voto electrónico, la ley establece que el Tribunal Superior de Justicia Electoral "...deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión impresa del voto emitido por el elector, la que acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de la mesa, será depositada por el elector en las urnas convencionales, previstas para el voto con papeletas o boletines, los cuales deberán quedar debidamente resguardados".----------

Que la Justicia Electoral se encuentra en proceso de organización de las Elecciones Nacionales y Departamentales del año 2023, cuyo cronograma electoral fue aprobado por Resolución TSJE N° 108/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.----------

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171.----

Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 6318/2019, por Resolución DGAF/TSJE N° 109/2021 fue confirmada la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio, encargándole el relevamiento de datos para recomendar, conforme a los parámetros señalados en el marco legal vigente, la mejor tecnología que cumpla con los requisitos legales, mecanismos de seguridad, posibilidad de ser sometido a auditorías y verificaciones. Además, la Comisión ha tenido a su cargo formular las recomendaciones generales y especificaciones de los equipamientos e insumos más idóneos y necesarios para el efectivo cumplimiento de la Ley mencionada, atendiendo los recursos financieros disponibles.----------

Que en fecha 18 de enero de 2022 la Comisión Especial presentó su Informe Final en el que ha definido las características técnicas que debe cumplir la solución tecnológica a ser implementada para dar cumplimiento a los postulados de la Ley N° 6318/2019, la modalidad de contratación a ser implementada de acuerdo con los recursos con que cuenta la Institución, el precio referencial a ser utilizado para el llamado conforme las normativas emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como los demás requerimientos que debieran cumplir los oferentes de tal manera a acreditar solvencia, capacidad técnica y experiencia.----------

Que en prosecución de los trámites administrativos de rigor, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, los antecedentes del presente llamado, así como el Pliego de Bases y Condiciones elaborado de conformidad con los parámetros y especificaciones técnicas indicadas en el Informe final de la Comisión Especial conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019 y ratificada por Resolución DGAF/TSJE N° 109/2021.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 84/2022 de fecha 28 de enero de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 409 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171.----

autorizó la realización del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2022 para la "Aplicación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico para las Elecciones Internas Simultáneas 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la Modalidad de Arrendamiento – Plurianual 2022/2023", ID 406171.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.----------

Que en fecha 22 de marzo de 2022, se procedió a la recepción de los sobres N° 1 y N° 2 del citado proceso y, asimismo, se procedió a la apertura del sobre N° 1 que contiene la propuesta técnica de los oferentes, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Nº 2992/2019 y sus modificaciones y en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, quedando el sobre N° 2 que contiene la propuesta económica del único oferente, sellado y guardado bajo estricta seguridad a cargo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

Que en fecha 19 de abril de 2022, el Comité de Evaluación, emitió su Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre Nº 1), en virtud del cual recomendó la apertura del sobre N° 2 del único oferente en base a los fundamentos esgrimidos en dicho documento.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 318/2022 de fecha 20 de abril de 2022, se resuelve aprobar el resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, y disponer la fecha de apertura del Sobre Nº 2 del CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS.----------

Que en fecha 22 de abril de 2022, se realizó el Acto Público de Notificación del Acto Administrativo en relación a la Evaluación de la oferta técnica (Sobre N° 1); y a la vez se informó que el Acto Público de Apertura del Sobre Nº 2 sería realizado el día 09 de mayo de 2022.-

Lourdes Raquel Ro
Encargada de Despacho
Secretaría General

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 409 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171.----

Que por Nota de fecha 03 de mayo de 2022 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la modificación de fecha y hora del Acto de Apertura del Sobre N° 2 del proceso licitatorio de referencia.----------

Que en fecha 10 de mayo de 2022, se procedió a la Apertura del Sobre Nº 2 de la "Propuesta de Precio" del CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Nº 2992/2019 y sus modificaciones.----------

Que previamente el Comité de Evaluación solicitó a la Comisión Especial su parecer técnico y conformidad para la disminución de la cantidad de máquinas de votación electrónicas a ser arrendadas, en atención a la diferencia entre la disponibilidad presupuestaria y la oferta económica presentada, que fuera aceptada por Nota de fecha 11 de mayo de 2022.----------

Que a través del Informe de Evaluación de la "Propuesta de Precio" de fecha 12 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia al ***CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS****, por haber cumplido a cabalidad todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose su propuesta económica a los parámetros establecidos y al presupuesto aprobado.----------*

Que los fondos para afrontar los gastos derivados del presente proceso deben imputarse dentro del Subgrupo del Gasto 250 — "ALQUILERES Y DERECHOS" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, para lo cual la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las Direcciones de la Unidad Operativa de Contratación, Unidad Ejecutora de Contratos y Presupuesto, verificará la cotización del dólar a la fecha de la firma del Contrato, de tal manera a que el monto ofertado en dólares americanos, convertido a guaraníes conforme a la tasa cambiaria del Banco Central del Paraguay no supere el valor del PAC y CDP.------

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 409 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171.----

Que por Dictamen Jurídico de fecha 12 de mayo del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados, a fin de iniciar en la brevedad posible la ejecución contractual, con miras al cumplimiento del cronograma electoral para las Elecciones Internas Simultaneas 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023 .----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

R E S U E L V E:

Art. 1º ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación de la "Propuesta de Precio" (Sobre Nº 2), de fecha 12 de mayo de 2022.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES SIMULTÁNEAS 2022*

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 409 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171.----

Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171, al ***CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS****, conforme al siguiente detalle:-----*

OFERENTE	*Precio Total (I.V.A. Incluido)*
CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS	*USD 36.107.458,25.-*

Por el precio total de Dólares Americanos Treinta y Seis Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Veinticinco Centavos, incluidos todos los impuestos.----------

Art. 3º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las Direcciones de la Unidad Operativa de Contratación, de la Unidad Ejecutora de Contratos y la de Presupuesto, a verificar la cotización del dólar a la fecha de la firma del Contrato, de tal manera a que el monto ofertado en dólares americanos, convertido a guaraníes conforme a la tasa cambiaria del Banco Central del Paraguay no supere el valor del PAC y CDP.----------*

Art. 4º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados en el Subgrupo del Gasto 250 — "ALQUILERES Y DERECHOS", del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación de conformidad al Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. ----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del contrato correspondiente, en representación de esta Convocante.----------*

Art. 6º ***ESTABLECER*** *que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites administrativos en el marco de las disposiciones legales vigentes, en materia de contrataciones públicas. ----------*

Art. 7º ***ENCOMENDAR*** *a los Miembros de la Comisión Especial conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019 y ratificada por Resolución DGAF/TSJE N° 109/2021, administradores del Contrato a ser suscripto con el*

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS 2022 Y LAS ELECCIONES NACIONALES Y DdepartamentALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID 406171.----

---

Consorcio adjudicado, el fiel cumplimiento del mismo en las condiciones pactadas, a fin de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad que caracterizan a los procesos electorales llevados a cabo por la Justicia Electoral.----------

Art. 8º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaria General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard